

Apéndice B. Sentencia Derecho al Diagnostico año 2000

No. Sentencia	Partes	Tema	Observación
T-277 de 2000 M.P. Alejandro Martínez Caballero	María Dolly Mateus Seguro Social Seccional Valle del Cauca	El derecho a la salud y la conexidad con el derecho a la vida.	El derecho a la salud, en conexidad con la vida se vulnera al impedir acceder a un diagnóstico, que es necesario para continuar un tratamiento que es vital.
Obiter Dicta - Sentencia			
<p>(...)</p> <p>El Derecho al diagnóstico es un elemento imprescindible para determinar el tratamiento de una enfermedad que, de no ser adecuadamente atendida, puede tener consecuencias graves para la vida e integridad personal del paciente.</p> <p>El examen de carga viral es imprescindible para determinar el tratamiento para la hepatitis C, que es una enfermedad que puede poner en riesgo la vida e integridad del paciente. Además, en el presente caso, ese examen fue requerido por un médico adscrito a la EPS demandada. Finalmente, el usuario no cuenta con la capacidad de pago que le permita costear el tratamiento y el examen, puesto que prácticamente recibe el salario mínimo y tiene responsabilidades económicas frente a sus hijos. La tutela debe entonces ser concedida pues se reúnen los requisitos para amparar al peticionario. (Corte Constitucional de Colombia, 2000)</p>			

Bibliografía

Corte Constitucional de Colombia, T-277 de 2000 (Corte Constitucional de Colombia 2000).